

Cartilla de Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de su Libertad



**GOBIERNO
FEDERAL**



Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo

CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Diciembre 2011

Gobierno del Estado de Morelos

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Calle Cecilio A. Robelo s/n

Col. Del Lago, CP 62470

Cuernavaca, Morelos

Teléfonos: 01 (777) 173 00 66

www.imm.morelos.gob.mx

Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo, Col Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, DF, CP 01020

Investigación y Contenidos: **Lic. Elena Espinosa Morales.**

Ilustraciones y diseño editorial: **Cristina G. Montiel Sánchez**

Imagen de portada: **Soledad Rodríguez Ibarra**

Queda prohibida, salvo excepción provista en la Ley, la reproducción (electrónica, mecánica, óptica, de grabación o fotocopia), distribución, comunicación pública y transformación de cualquier parte de esta publicación sin la previa autorización escrita de las y los titulares de la propiedad intelectual.

Impreso en México / Printed in México

“Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

MENSAJE DE LA DIRECTORA

La difusión de los Derechos Humanos, es el principio para que las mujeres podamos ejercerlos plenamente, por ello el **Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**, comprometido con las mujeres del Estado en su carácter de instancia rectora de impulsar políticas públicas con perspectivas de género y de derechos humanos de las mujeres ha desarrollado La Cartilla de Derechos Humanos de mujeres privadas de su libertad que forma parte del Modelo de promoción de Derechos Humanos y Prevención de Violencia de Género, cuyo objetivo es fomentar en las mujeres privadas de su libertad aprendizajes sobre la construcción social de las identidades de género, y de los derechos humanos, como herramientas que les permitan identificar y prevenir las distintas formas de violencias y violaciones a sus derechos durante su internamiento.

En esta Cartilla encontrarás información que esperamos te sea de utilidad para conocer cuáles son tus derechos al encontrarte privada de la libertad en los Centros de Reinserción Social y las instancias encargadas de su vigilancia.

Ratificamos nuestro interés de continuar trabajando para mejorar las condiciones de vida de las mujeres en el Estado de Morelos en todos los ámbitos, mediante el respeto a los derechos humanos de las mujeres con un enfoque de género para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Mtra. Adriana Vieyra Olivares



PRESENTACIÓN

La elaboración de la Cartilla de Derechos Humanos, nace durante los Talleres de Derechos Humanos de las mujeres, que se llevaron a cabo al interior del Centro Femenil de Reinserción Social de Atlacholoaya Morelos durante el mes de octubre de 2011.

Este ejercicio de reflexión colectiva se realizó con el objetivo de que las asistentes a los talleres adquirieran conocimientos sobre los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad y cuáles son las instancias responsables de su vigilancia.

El resultado se presenta a continuación como una herramienta para la difusión y promoción de los derechos humanos con perspectiva de género, que esperamos sea de beneficio a las mujeres privadas de su libertad atendiendo las disposiciones contenidas en nuestra Constitución Política, instrumentos internacionales de derechos humanos, legislación nacional y estatal que favorezcan su libre ejercicio.

El presente proyecto es el esfuerzo conjunto del Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y la Secretaría de Seguridad Pública de Morelos.



Agradecimientos

Agradecemos el respaldo del Instituto Nacional de las Mujeres para la realización de este proyecto.

Agradecemos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos las facilidades otorgadas para la realización de los talleres.

Reconocimiento

Un reconocimiento especial a Erika, Violeta, Ma. Del Socorro, Ana Laura, Elizabeth, Yadani, Manón, Karina, Soledad, Asucena, Ma. Elena, Tania, Reyna y Fabiola, por su interés, participación, y entusiasmo, cuyo esfuerzo y aportaciones han sido indispensables para la construcción de la Cartilla de Derechos Humanos. Ellas, mujeres, compañeras que de manera sororaria fueron la voz de tantas mujeres que viven en reclusión en Morelos y otros Estados de nuestro país cuyas experiencias, alegrías, dolores y vivencias motivaron un proyecto innovador que esperamos pueda ser difundido en todos los Centros de Reinserción Social de México... a ustedes muchas gracias.

Fundamento Legal en materia de Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de su libertad

A continuación te presentamos el Marco Legal donde se contemplan los derechos humanos que no son suspendidos por tu condición de privación de libertad para que los conozcas:

SISTEMA UNIVERSAL

Declaración Universal de Derechos Humanos

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y su Protocolo Opcional

Convención sobre los Derechos del Niño

Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y sus Protocolos Adicionales

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos

Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio)

SISTEMA REGIONAL

Convención Americana sobre Derechos Humanos
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Estatal

Constitución Política del Estado de Morelos
Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos
Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas las personas tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Organización de las Naciones Unidas.



¿Qué son los Derechos Humanos de las Mujeres?

Aunque mujeres y hombres tenemos los mismos derechos, por el simple hecho de ser personas, vivimos en condiciones diferentes y tenemos necesidades distintas.

Esas diferencias han traído como consecuencia relaciones basadas en inferioridad, y subordinación por una condición de sexo, lo que ha provocado que nosotras no hayamos podido ejercer en igualdad y equidad nuestros derechos en la vida cotidiana siendo víctimas de discriminación.

Por ello reconociendo esas inequidades históricas y culturales, es que se han creado instrumentos internacionales, nacionales y estatales para garantizar que mujeres y hombres podamos acceder en condiciones de equidad a nuestros derechos y oportunidades sin discriminación por nuestro sexo.



¿Cuáles son los Derechos Humanos de las Mujeres?

Como parte de los Derechos Humanos de las Mujeres podemos citar los siguientes:

- Derecho a tomar libremente nuestras decisiones
- Expresar opiniones, acuerdos o desacuerdos necesidades físicas, sexuales, emocionales, intelectuales, materiales y de cualquier tipo.
- Derecho a la Salud
- Derecho a la Educación
- Derecho al Desarrollo, a la propiedad y oportunidades
- Derecho al Trabajo
- Derecho a la Participación Política
- Derecho a una Vida Libre de Violencia
- Derechos Sexuales
- Derechos Reproductivos

¿Qué son los Derechos Humanos de las Mujeres privadas de su Libertad?

Como ya decíamos todas las personas tenemos Derechos, sin embargo, aquellas que se encuentran sometidas a privación de la libertad en los Centros de Reinserción Social, les es suspendido el ejercicio de algunos de esos derechos ya sea por encontrarse bajo proceso o bien por haber sido condenadas a pena privativa de la libertad, como por ejemplo el derecho a votar y ser votada en elecciones, derecho a la libertad, libre tránsito.

No obstante hay otros Derechos Humanos que pueden seguir ejerciendo al interior de estos Centros y por ello deben ser garantizados por las y los servidores públicos.

A continuación te presentamos cada uno de esos Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad para que los conozcas.



TRATO HUMANO

Tienes derecho a ser tratada con dignidad y a que tus derechos y garantías individuales sean respetados.

Si tus hijas e hijos viven contigo en ningún momento podrán ser tratadas/os por nadie como reclusas/os.

En el momento en que tu hija o hijo deban abandonar el Centro, se deberá atender en todo momento el interés superior de la infancia, realizarlo con la delicadeza necesaria y tratando en lo posible que sean cuidados por tus familiares o instituciones que promuevan su reunión.

El tratamiento tiene como objetivo la reinserción social de la persona, por ello se deberá contemplar plenamente el respeto a tus derechos civiles, culturales, religiosos, sociales, económicos, sexuales y reproductivos.



VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Tienes el derecho de vivir libre de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica y de cualquier tipo.

Si has sido víctima de violencia de género, tienes derecho a acudir a la autoridad judicial para denunciar y en caso de decidir actuar las autoridades penitenciarias, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y la Comisión de Derechos Humanos Morelos, deberán prestarte asistencia jurídica y apoyo psicológico.

En caso de decidir no tomar acciones jurídicas, podrás recibir apoyo psicológico u orientación libre de estereotipos de género.

Tienes derecho a recibir información sobre los tipos y manifestaciones de violencia contra las mujeres.





INTEGRIDAD PERSONAL

Nadie podrá afectar tu vida, ni tu integridad. Nadie podrá ni deberá amenazarte, ni cometer actos de tortura, privarte de la vida, desaparecer-te, imponerte malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, violentarte sexualmente, ni imponerte castigos corporales, colectivos, o disminuir tu capacidad física o mental.

IGUALDAD

Tienes derecho a igual trato y protección ante la ley. Durante la reclusión gozarás de todos tus derechos salvo aquellos que se limiten o restrinjan temporalmente por la condición de privación de la libertad.

Tienes derecho que se tomen en cuenta tus necesidades como mujer privada de la libertad para lograr la igualdad sustantiva con los hombres.



NO DISCRIMINACIÓN

Nadie podrá discriminarte por motivos de sexo, género, raza, origen étnico, nacional o social, nacionalidad, color edad, lengua o idioma, religión, opinión política o de pensamiento, posición económica, discapacidades, preferencias sexuales, o por tu condición de reclusión que atenten contra tu dignidad humana que dañen, lesionen o anulen el reconocimiento de tus derechos.

En caso de no saber o no poder leer, podrás solicitar al personal del Centro que te explique el contenido de esta Cartilla.

Tus hijas o hijos que nazcan en el Centro tienen derecho a ser inscritos en el Registro Civil y por ninguna razón deberá hacerse una distinción con aquellos/as que nazcan fuera de él.





LIBERTAD PERSONAL

No puedes ser privada de la libertad de manera arbitraria o ilegal, ni puedes ser incomunicada.

Si eres procesada, tienes derecho a la presunción de inocencia.

DEBIDO PROCESO LEGAL

Tienes derecho a:

Contar en todo momento con la protección y acceso a la justicia en tribunales competentes, independientes e imparciales.

A ser informada de las razones de tu detención y que te expliquen cuáles son tus derechos de tal modo que puedas comprenderlos.

A que te proporcionen algún traductor o interprete si lo necesitas.

A ser oída y vencida en juicio en un tiempo razonable y a no ser juzgada dos veces por los mismos hechos.

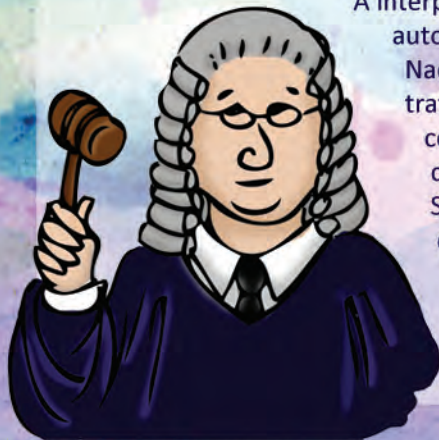
A contar con asistencia legal, si no lo puedes pagar será gratuita.

Tu abogado/a defensora deberá informarte sobre todo tu proceso de manera clara, confidencial y de manera oportuna. Si tienes dudas en cualquier momento tu defensa deberá resolverlas, y si no estás conforme puedes cambiar de abogada/o.

A interponer recursos sencillos, rápidos y eficaces, ante las autoridades responsables.

Nadie puede obligarte por ningún medio y menos por tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a declararte o confesarte culpable. Si esto ocurre tienes derecho a que esa confesión no sea admitida como medio de prueba.

Si te sentencian de manera condenatoria la pena o sanción deberá realizarse conforme a la sanción establecida en el momento de la comisión del delito pero si posteriormente se dispone una pena menos grave se deberá aplicar la ley más favorable.



AL INGRESAR AL CENTRO

Es tu derecho que te informen de manera clara y en tu idioma cuáles son tus derechos, deberes y prohibiciones que tienes durante la privación de tu libertad, conforme al reglamento, y las instancias a las que puedes acudir en caso de requerir ayuda.

Tienes derecho a que te practiquen los exámenes médicos o psicológicos de manera imparcial, confidencial libre de estereotipos de género, por personal médico que constaten tu estado de salud físico y mental.

Tienes derecho a tener acceso a los medios que te permitan reunirte con tu familia y a contar con asesoría legal.

Si tienes hijas y/o hijos menores tienes derecho a tomar las decisiones necesarias sobre ellas/os.



TRASLADOS

Tienes derecho a ser trasladada a lugares próximos o cercanos a tu familia, comunidad o defensa legal y tribunal que conozca tu caso.

Estos traslados deberán realizarse libres de violencia, protegiendo en todo momento tu integridad física, psicológica y sexual.



DE LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR

Tienes derecho a recibir visitas de tu familiares, especialmente hijas, hijos, padres, madres y pareja, representante legal, amistades, y tutoras/es de sus hijos/as.

Cuando tus hijas y/o hijos, te visiten podrás tener un contacto libre con ellas y ellos.

Tienes derecho a recibir y enviar correspondencia y a estar informada a través de los medios de comunicación.

En caso que no desees tener visita de alguna persona que haya ejercido violencia en **tu** contra, podrás negarle el acceso o interrumpir sus visitas.



DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



Tienes derecho a ejercer libremente tu sexualidad.

Todas las personas deberán respetar tus preferencias sexuales.

Nadie podrá obligarte a usar métodos anticonceptivos, pero si requieres información o utilizar alguno, tienes derecho a que se te proporcionen.

Si deseas ejercer tu maternidad podrás hacerlo en cualquier momento.

Los espacios designados para la visita íntima deberán guardar las condiciones de higiene necesarias.

**SI ERES EXTRANJERA, PERTENECES A
ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA
SERÁN TUS DERECHOS:**

Trasladarte a tu lugar de origen si es que existen las condiciones para hacerlo.

Reconocer tus tradiciones culturales, religiosas e impedir que seas víctima de discriminación por tu origen.

Si requieres de servicios de un intérprete o traductor, se deberá atender a esta necesidad lo más pronto posible.



OBJETOS

Tienes derecho a conservar los objetos permitidos por Centro, y en caso de aquellos que no puedas retener, deberán ser depositados e inventariados. Al obtener tu libertad te deberán ser devueltos.



UNIFORME

Tienes derecho a contar con prendas que no te degraden ni te humillen, y en la medida de lo posible, el Centro deberá proporcionarte ropa interior y exterior así como a tu hija o hijo en el caso que vivas con alguna/o de ellas/os.



ALBERGUE

Los espacios del centro deberán disponer de luz natural, espacios suficientes, ventilación adecuadas.

Podrás contar con una cama individual y en caso de que estés embarazada, tengas alguna discapacidad o seas adulta mayor contar con espacios especiales que tomen en cuenta tus necesidades físicas.

Si algún/a de tus hijos/as vive contigo, tienen derecho a contar con un cunero en tu misma estancia.



CONDICIONES DE HIGIENE

Es tu derecho y un deber el acceso a instalaciones sanitarias higiénicas. Tienes derecho al acceso a artículos de aseo indispensable para la limpieza, salud e higiene, incluidas toallas sanitarias y pañales para bebés.



ALIMENTACIÓN Y AGUA POTABLE

Tienes derecho a:

Recibir una alimentación balanceada que responda en cantidad, calidad y condiciones de higiene.

Si por motivos de salud requieres una alimentación especial, el Centro deberá proporcionarla.

Si estás embarazada o lactando, recibir asesoría sobre la alimentación adecuada para tu estado.

Amamantar a tus hijas e hijos, siempre y cuando no haya alguna causa médica que lo impida.

Tus hijas e hijos que vivan contigo tienen derecho a recibir una dieta balanceada, acorde a sus necesidades.

Acceso al agua potable suficiente para tu consumo personal y el de tus hijas o hijos, sobre todo si cocinas, si estás embarazada o menstruando.



SALUD

Tienes derecho a:

Recibir atención médica, tratamientos y medicamentos de manera gratuita. Los servicios sanitarios que recibas deben ser proporcionados por personal médico calificado preferentemente del sexo femenino, o en caso que no sea posible con la presencia de una enfermera o personal penitenciario femenino y en instalaciones adecuados.

La información sobre tu estado médico es confidencial, y en todo momento se debe garantizar tu derecho a la intimidad y dignidad de mujer y paciente.

Se debe contar con tu consentimiento informado en la relación con el médico que te atienda.

Ser informada y atendida sobre tu salud física, mental, sexual y reproductiva, libre de estereotipos de género.

Si estás embarazada deberán atenderte durante la gestación, parto, recuperación y en casos de complicaciones en una unidad médica, que te proporcione servicios ginecológicos y pediátricos para la/el recién nacida/o.

Si tienes alguna discapacidad o enfermedad grave podrás recibir la atención médica que necesites.

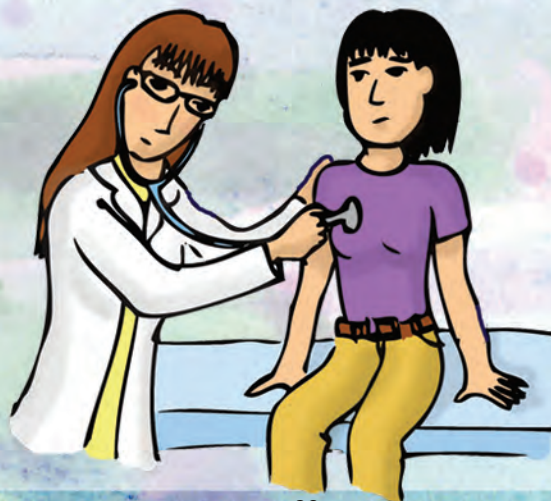
A que te practiquen exámenes para detectar cáncer de mama, o de cualquier otro tipo, VIH, y cualquier otra enfermedad.

A recibir orientación y atención para determinar si has sido víctima de abuso sexual y otras formas de violencia de género que hayas sufrido previamente a tu ingreso y durante tu estancia en el Centro.

Si algún/a de tus hijo/as vive contigo en el Centro, tiene derecho a recibir atención pediátrica, contar con cartilla de vacunación y vigilancia de su salud física y mental.

A contar con un tratamiento para erradicar el uso de drogas, teniendo especial atención si estas embarazada y atendiendo tus tradiciones culturales.

A recibir educación y orientación sobre enfermedades de transmisión sexual y sanguínea, y sobre métodos anticonceptivos.



EDUCACIÓN

Tienes derecho a la Educación.

La alfabetización, primaria y secundaria serán obligatorias y se sujetarán a los programas educativos oficiales en el Estado.

A participar en actividades culturales, artísticas, cívicas, éticas, uso de tecnologías, deportivas y de esparcimiento constructivo.



TRABAJO

Tienes derecho a trabajar y recibir pago por el mismo de manera adecuada y equitativa.

Las actividades laborales deberán contemplar tus capacidades físicas, mentales, habilidades y aptitudes.

No estas obligada a trabajar si eres adulta mayor, padeces algún impedimento físico o mental o si estás embarazada en los 3 meses anteriores al parto y en el mes siguiente al mismo, salvo que desees hacerlo y esto no ponga en riesgo tu salud.

Nadie podrá obligarte a realizar algún tipo de trabajo forzoso.

Tienes derecho a recibir capacitación laboral libre de estereotipos de género, actualizada que te sea útil al momento de obtener tu libertad.

Tienes derecho a que por cada dos días de trabajo se haga la remisión de uno de prisión.



LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

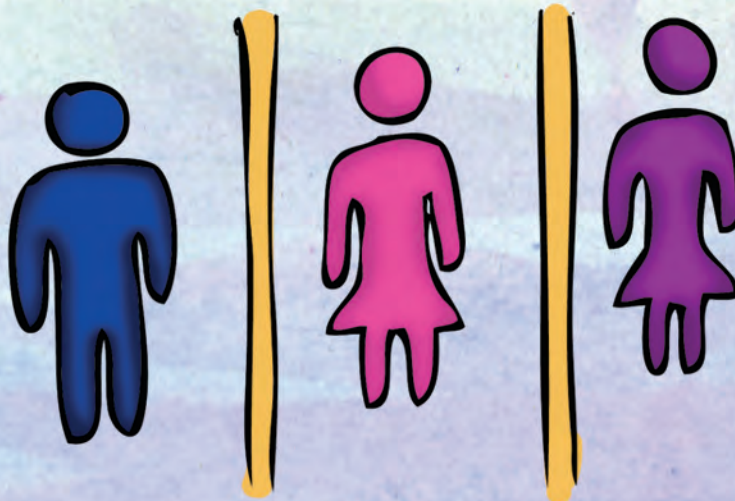
Tienes derecho a profesar la religión que desees y al libre ejercicio de tus opiniones cualquiera que estas sean y a expresarte libremente y en tu idioma.

También es tu derecho reunirte de manera pacífica, respetando los derechos de las demás personas y atendiendo a las disposiciones disciplinarias del Centro.



SEPARACIÓN DE CATEGORÍAS

Tienes derecho a ser alojada en lugares diferentes a las secciones destinadas para hombres. De la misma manera las mujeres procesadas estarán separadas de aquellas que han sido sentenciadas.



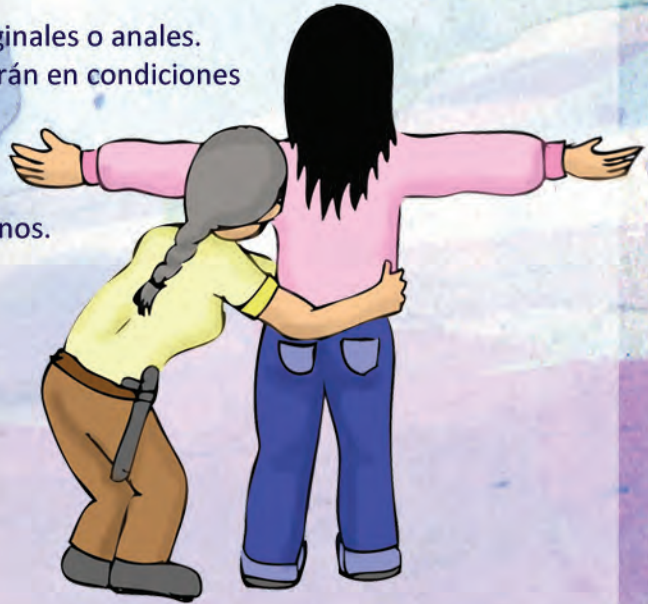
REGISTROS CORPORALES, INSPECCIÓN DE INSTALACIONES Y OTRAS MEDIDAS

Cuando se realicen inspecciones o registros practicados al interior de las instalaciones del Centro de Reinserción Social, deberán realizarse por autoridad competente, y con respeto absoluto a los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad.

Nadie podrá realizarte registros vaginales o anales.

Los registros corporales se practicarán en condiciones adecuadas, por personas del sexo femenino atendiendo al derecho humano de la dignidad humana y respeto a todos los derechos humanos.

En caso de revisiones a tus hijas e hijos y visitas, el personal que la realice deberá hacerlo de manera respetuosa, atendiendo al interés superior del/a niño/a.



REGIMEN DISCIPLINARIO

Tienes derecho a:

Que las sanciones disciplinarias se realicen con estricto apego a los derechos humanos.

Si estas embarazada, en periodo de lactancia o viven tus hijos/as contigo no deberán imponerte una sanción de aislamiento.

Que te informen la falta que te imputan antes de ser sancionada y a que tomen en cuenta tu testimonio de defensa.

A no recibir un trato cruel o inhumano.



Ninguna interna tendrá un trato preferencial o privilegiado sobre ti.

A recibir incentivos siempre y cuando demuestres una buena conducta y que participas en actividades educativas, laborales, sociales, culturales, deportivas.

BENEFICIOS DE LEY

Tienes derecho a obtener información sobre la obtención de tu libertad anticipada en los términos establecidos en la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares y demás aplicables.



ASISTENCIA A LIBERADAS

Tienes derecho a recibir apoyo de las instituciones públicas una vez que obtengas tu libertad que faciliten tu reinserción a la sociedad.



¿A DONDE ACUDIR PARA HACER VALER TUS DERECHOS HUMANOS?

Comisión de Derechos Humanos Morelos

Calle Hermenegildo Galeana # 39, Col. Acapantzingo C.P. Cuernavaca, Morelos.
C.P. 62440.

Tel: (01- 777) -322-16-00, 322-16-01, 322-16-02

Correo Electrónico: sede@cdhmorelos.org.mx

Abierto los 365 días del año las 24 hrs. del día

Visitaduría Especializada en Asuntos Penitenciarios, CDHMOR Atlacholoaya,
Morelos, C.P. 62794.

Tel: 365-62-47

Responsable: Lic. Raúl Díaz García.

Atiende de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Calle Cecilio A. Robelo s/n

Col. Del Lago, CP 62470

Cuernavaca, Morelos

Teléfonos: 01 (777) 173 00 66

www.imm.morelos.gob.mx

Línea de las mujeres

018009111515

Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo, Col Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, DF,
CP 01020

Correo Electrónico: contacto@inmujeres.gob.mx

Comisión Nacional de Derechos Humanos

Programa de Atención a víctimas

018007182770

DIRECTORIO

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
Lic. Ricardo Emilio Esponda Gaxiola
Secretario de Desarrollo Humano y Social del Estado de Morelos
Mtra. Adriana Rebeca Vieyra Olivares
Directora General del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos

Línea de las Mujeres
GRATUITA Y CONFIDENCIAL
01 800 911 15 15



**GOBIERNO
FEDERAL**



Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo